IPCC
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

# CONVOCATORIA

# XXXIX

# FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO

## BASES

## TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ..... 3
2. OBJETO ..... 3
3. ¿CÓMO FUNCIONA? ..... 4
4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? ..... 4
5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR ..... 6
6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN ..... 7
6.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ..... 7
6.2. DECLARACIÓN SOBRE DERECHOS DE AUTOR ..... ¡Error! Marcador no definido.
7. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y SUBSANACIÓN ..... 9
7.1. ETAPA DE SUBSANACIÓN ..... 9
8. CAUSALES DE RECHAZO ..... 10
9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN ..... 11
9.1. COMITÉ EVALUADOR ..... 11
9.2. PRIMERA ETAPA: PRUEBA AL FOGÓN ..... 12
9.3. SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN DE LOS MEJORES PASTELES ..... 14
10. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS ..... 17
10.1. COMPROMISOS GENERALES ..... 17
10.2. OBLIGACIONES PREVIAS AL FESTIVAL ..... 17
10.3. DEBERES DURANTE EL FESTIVAL ..... 18
11. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios): ..... 20
12. DESEMBOLSOS DE PREMIOS ..... 21
13. INCUMPLIMIENTO ..... 22
14. SUPERVISIÓN ..... 22

# CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL XXXIX FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO

## 1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", impulsor de avance "Artes, cultura y Patrimonio", y se articula con el programa "Democratización de la Cultura: Estímulos para el Fomento y Desarrollo Artístico, Cultural y Creativo", en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Estrategia de Estímulos para el Fomento y Desarrollo Artístico, Cultural, Creativo e Impulso a la Economía Popular en torno al Arte y Patrimonio en el Distrito de Cartagena de Indias".

En este contexto, el Festival del Pastel se concibe como una estrategia de salvaguardia, reconocimiento, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones que hacen parte del patrimonio cultural inmaterial y de la tradición gastronómica popular de Cartagena de Indias. Su propósito es preservar y transmitir los saberes, conocimientos, técnicas de preparación y prácticas tradicionales asociadas a la elaboración de los pasteles típicos cartageneros, reconociendo el valor cultural, social y económico de las personas, familias y unidades productivas que mantienen viva esta expresión de la identidad local.

Asimismo, la iniciativa busca dinamizar la economía popular mediante el reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de los portadores de tradición y emprendedores gastronómicos, propiciando oportunidades para el mejoramiento de sus capacidades productivas, la cualificación de sus procesos, la promoción de sus productos y el fortalecimiento de su sostenibilidad económica. De esta manera, el Festival trasciende la realización de un evento gastronómico y se constituye en un mecanismo de fomento cultural que contribuye a la transmisión intergeneracional de los saberes tradicionales, la participación comunitaria, el reconocimiento de la diversidad cultural y la generación de oportunidades económicas alrededor del patrimonio culinario de la ciudad.

## 2. OBJETO

Seleccionar cincuenta (50) participantes para la edición XXXIX del Festival del Pastel Cartagenero, distribuidos en cuarenta y cinco (45) portadores y portadoras de la tradición de elaboración del pastel cartagenero y cinco (5) aprendices o personas amateur.

De los cuarenta y cinco (45) cupos destinados a portadores de la tradición, tres (3) corresponderán a los ganadores del primer, segundo y tercer puesto del Festival del Pastel Cartagenero 2025, quienes accederán mediante invitación directa, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria. Los cuarenta y dos (42) cupos restantes, así como los cinco (5) destinados a aprendices o personas amateur, serán asignados mediante el proceso de evaluación y selección.

El festival se desarrollará de manera presencial y tiene como propósito promover la salvaguardia de las tradiciones culinarias y la riqueza gastronómica de Cartagena de Indias, contribuyendo al desarrollo económico de sus participantes y al fortalecimiento de la identidad cultural.

## 3. ¿CÓMO FUNCIONA?

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en el marco de sus competencias, invita a los portadores y portadoras de la tradición del pastel cartagenero, así como a aprendices o amateur, a participar en el proceso de selección para el XXXIX Festival del Pastel Cartagenero, que se realizará durante la agenda cultural asociada a las celebraciones de fin de año.

El proceso de inscripción deberá realizarse a través de la plataforma https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias, mediante el diligenciamiento del formulario en línea y el cargue de la documentación exigida en las presentes bases.

Una vez finalizada la inscripción, el IPCC adelantará la verificación documental y la etapa de evaluación de los participantes habilitados, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en esta convocatoria.

## 4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, a título individual, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Cartagena de Indias, sus corregimientos o islas, que se desempeñen como portadores o portadoras de la tradición de elaboración del pastel cartagenero, así como aprendices o personas amateur.

## CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de la presente convocatoria, se establecen las siguientes categorías de participación:

- **Portadores y portadoras de la tradición**: personas que acrediten experiencia y trayectoria en la elaboración del pastel cartagenero, como expresión de la cocina tradicional de Cartagena de Indias, y que cuenten con antecedentes de participación en ferias, festivales u otros eventos gastronómicos, incluidos aquellos promovidos por el IPCC, tales como el Festival del Frito Cartagenero y el Festival del Pastel Cartagenero.

- **Aprendices o personas amateur:** personas que cuenten con conocimientos y experiencia en la elaboración del pastel cartagenero, adquiridos mediante la práctica familiar, comunitaria, autodidacta u otros procesos de aprendizaje, pero que no hayan tenido la oportunidad de participar en ferias o festivales gastronómicos con este producto. Esta categoría busca propiciar el acceso de nuevos participantes al festival, favorecer la transmisión de los saberes culinarios tradicionales y generar oportunidades para el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades.

## PARTICIPACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN DIRECTA

Los portadores o portadoras de la tradición que obtuvieron el primer, segundo y tercer puesto en la premiación de los mejores pasteles del Festival del Pastel Cartagenero 2025 podrán participar de manera directa, como invitados especiales de la edición XXXIX del Festival del Pastel Cartagenero 2026, y tendrán derecho a participar en la segunda etapa de evaluación para la selección de los mejores pasteles.

No obstante, deberán realizar su inscripción y presentar la documentación exigida en las mismas condiciones establecidas para los demás participantes de la convocatoria. Su acceso al festival será directo, sin necesidad de someterse a la primera etapa de evaluación ni obtener un puntaje en dicho proceso.

Estos tres (3) participantes estarán incluidos dentro de los cuarenta y cinco (45) cupos destinados a portadores o portadoras de la tradición, por lo que su participación no dará lugar a la asignación de cupos adicionales.

Este mecanismo de participación directa busca reconocer el trabajo constante de los cocineros y cocineras que han alcanzado los primeros lugares del festival, así como su contribución a la

preservación de los saberes de la cocina tradicional cartagenera y al mantenimiento de altos estándares de calidad en sus preparaciones.

**NOTA:** Desde el año 2024, el IPCC viene implementando, en el marco del Festival del Pastel Cartagenero, un mecanismo de reconocimiento a los tres (3) portadores o portadoras de la tradición que, como resultado de un proceso de evaluación realizado durante el festival, obtengan las mejores calificaciones por sus preparaciones gastronómicas.

El portador o portadora de la tradición que obtenga el primer puesto durante tres (3) ediciones consecutivas del festival no accederá al beneficio de participación mediante invitación directa en la edición inmediatamente siguiente. En caso de estar interesado en participar nuevamente, deberá someterse al proceso de inscripción, evaluación y selección, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes de su categoría.

## 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar en la presente convocatoria:

1. Personas naturales vinculadas al IPCC, mediante contrato de prestación de servicios o como servidores públicos.
2. Personas naturales que hayan incumplido obligaciones derivadas de una relación contractual con el IPCC.
3. Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por incumplir las disposiciones establecidas por el IPCC en convocatorias de años anteriores.
4. Personas naturales que sean cónyuges o compañeros(as) permanentes, o tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con servidores públicos o contratistas del IPCC.
5. Personas naturales que sean cónyuges o compañeros(as) permanentes, o tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con quienes estén encargados de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
6. Personas que presenten más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de identificarse múltiples postulaciones de una misma persona, todas sus inscripciones serán excluidas del proceso.
7. Personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, que registren antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación o que tengan antecedentes penales.

**NOTA:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

## 6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar deberán realizar su inscripción exclusivamente a través del formulario en línea habilitado por el IPCC, dentro de las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida.

El diligenciamiento y envío del formulario de inscripción dentro del plazo establecido es un requisito obligatorio y no subsanable. En consecuencia, no se aceptarán inscripciones realizadas por medios diferentes al dispuesto por el IPCC, ni aquellas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Los documentos exigidos para la inscripción tendrán carácter SUBSANABLE. Por tanto, cuando se identifiquen documentos faltantes, incompletos o que no cumplan las condiciones establecidas, los participantes podrán corregirlos o aportarlos durante la etapa de subsanación prevista en el cronograma, de conformidad con las indicaciones del IPCC.

### 6.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los participantes deberán adjuntar al formulario de inscripción los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten experiencia o trayectoria: certificados, fotografías, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan como evidencia de la realización de la actividad culinaria. Todos los soportes deberán organizarse en un único archivo en formato PDF. (SUBSANABLE).
2. Documento de identidad: fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que se postula y de sus tres (3) auxiliares. (SUBSANABLE).
3. Registro Único Tributario (RUT): copia legible del RUT, con fecha de impresión correspondiente al año 2026. (SUBSANABLE).
4. Certificado de afiliación al sistema de salud: certificado que acredite la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el régimen contributivo o subsidiado, tanto de la persona postulante como de sus auxiliares, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de las inscripciones. (SUBSANABLE).

5. Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes **(Anexo 1),** debidamente diligenciado y firmado por la persona natural. (SUBSANABLE).
6. Declaración juramentada de residencia y vecindad **(Anexo 2),** debidamente diligenciada y firmada, en la que conste un mínimo de dos (2) años de residencia en Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular. (SUBSANABLE).

## 6.2. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS, USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

Con la presentación de su postulación, los participantes declaran que el desarrollo de su actividad gastronómica, así como el uso de nombres comerciales, marcas, signos distintivos, elementos de identificación y demás recursos asociados a su participación en el festival, no vulneran derechos de terceros.

En caso de presentarse reclamaciones relacionadas con el uso indebido de dichos elementos, la utilización no autorizada de recetas de carácter reservado o cualquier otra circunstancia que implique la presunta vulneración de derechos de terceros, los participantes asumirán las responsabilidades que legalmente les correspondan, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades propias del IPCC.

Esta disposición no implica el reconocimiento de derechos exclusivos sobre las recetas, técnicas, conocimientos y prácticas culinarias que forman parte del patrimonio cultural inmaterial y de la tradición gastronómica cartagenera.

### AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y VOZ

Los participantes y sus auxiliares podrán autorizar al IPCC, de manera previa, expresa e informada, la captación, reproducción y difusión de su imagen y voz mediante registros fotográficos, audiovisuales y sonoros realizados en el marco de la convocatoria y del festival, con fines de divulgación, promoción, comunicación institucional y memoria cultural, sin que ello genere una contraprestación económica.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables, el IPCC solicitará a los participantes y a sus auxiliares la autorización previa, expresa e informada para la recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de sus datos personales, exclusivamente para las finalidades relacionadas con la inscripción, verificación documental, evaluación, selección, organización, ejecución y seguimiento del festival.

El tratamiento de datos personales se realizará de conformidad con la política de tratamiento de datos personales del IPCC, garantizando los derechos de los titulares y las condiciones especiales de protección aplicables a los datos de carácter sensible.

## 7. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y SUBSANACIÓN

Una vez cerrada la convocatoria, el IPCC adelantará la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación establecidos en las presentes bases, así como de la documentación aportada por cada participante.

La información suministrada estará sujeta a verificación. En consecuencia, el IPCC podrá rechazar las inscripciones que contengan información falsa o inexacta, de conformidad con las causales establecidas en la presente convocatoria.

Como resultado de la revisión documental, el IPCC publicará un acta con el estado de las inscripciones recibidas, clasificándolas de la siguiente manera:

- **Habilitada:** cuando la inscripción cumpla con los requisitos y la documentación exigida.
- **Por subsanar:** cuando se identifiquen documentos faltantes, incompletos o que requieran corrección, siempre que sean subsanables.
- **Rechazada:** cuando la inscripción incurra en alguna causal de rechazo establecida en las presentes bases de convocatoria.

### 7.1. ETAPA DE SUBSANACIÓN

Los participantes cuyas inscripciones sean clasificadas en estado POR SUBSANAR podrán aportar, completar o corregir la documentación requerida dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

La subsanación se limitará a los documentos exigidos para la inscripción y no permitirá modificar las condiciones de participación ni presentar una nueva postulación después del cierre de la convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el IPCC verificará la documentación aportada y publicará el acta definitiva con la relación de participantes habilitados y rechazados.

Únicamente las personas habilitadas podrán continuar a la etapa de evaluación y selección, con excepción de los tres (3) ganadores del Festival del Pastel Cartagenero 2025, quienes, una vez habilitados documentalmente, accederán directamente al festival, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Los resultados de la verificación documental y de la subsanación serán publicados en la página web https://convocatorias.ipcc.gov.co/, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, será responsabilidad de los participantes consultar las publicaciones oficiales y hacer seguimiento al estado de su inscripción.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Que no subsane, dentro del plazo previsto en el cronograma, los documentos que le hayan sido requeridos.
- Encontrarse incurso(a) el participante en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

**NOTA:** El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será

evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

## 9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de los participantes del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero estará a cargo de un Comité Evaluador designado por el IPCC y se desarrollará en dos etapas.

La primera etapa, denominada Prueba al Fogón, tendrá como finalidad seleccionar a los cuarenta y dos (42) portadores o portadoras de la tradición y a los cinco (5) aprendices o personas amateur que accederán al festival mediante evaluación.

La segunda etapa se desarrollará durante el festival y estará orientada a la selección de los tres (3) mejores pasteles cartageneros, entre los participantes de la categoría de portadores o portadoras de la tradición.

Los tres (3) ganadores del Festival del Pastel Cartagenero 2025 que ingresen mediante invitación directa estarán exentos de la primera etapa de evaluación, pero podrán participar en la segunda etapa, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases.

### 9.1. COMITÉ EVALUADOR

El proceso de evaluación y selección del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero estará a cargo de un Comité Evaluador, cuya conformación variará de acuerdo con las etapas del proceso, así:

- **Primera etapa: Prueba al Fogón**

  Para esta etapa, el IPCC conformará una terna de jurados integrada por tres (3) personas externas a la entidad, con conocimientos en cocina tradicional cartagenera, quienes serán responsables de evaluar las muestras culinarias presentadas por los participantes habilitados y seleccionar a quienes accederán al festival, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de convocatoria.

  Los tres (3) integrantes de esta terna recibirán un reconocimiento económico por el desarrollo de su labor como evaluadores y su designación contará con un acto

administrativo independiente al suscrito para la apertura de esta convocatoria. Adicionalmente, cada integrante deberá firmar una declaración juramentada de ausencia de conflicto de intereses y de no tener ningún tipo de inhabilidad jurídica para participar como jurado.

- **Segunda etapa: Selección de los mejores pasteles**

  Para esta etapa, que se desarrollará durante el festival, el Comité Evaluador estará conformado por siete (7) personas, entre las cuales se encontrarán los tres (3) jurados que participaron en la primera etapa, garantizando así la continuidad del proceso de evaluación.

  Los cuatro (4) integrantes adicionales serán invitados por el IPCC para participar en la evaluación de los mejores pasteles cartageneros.

  La participación de los siete (7) integrantes del Comité Evaluador en esta segunda etapa será ad honorem, por lo que no dará lugar al reconocimiento de honorarios ni a remuneración económica adicional por esta labor.
  El Comité Evaluador será responsable de realizar la degustación, valoración y calificación de los pasteles, de conformidad con los criterios establecidos para esta etapa, con el propósito de seleccionar los tres (3) mejores pasteles del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero.

## 9.2. PRIMERA ETAPA: PRUEBA AL FOGÓN

Esta etapa consistirá en la elaboración presencial de muestras culinarias de pastel cartagenero por parte de los participantes que hayan resultado habilitados en la etapa de verificación documental, con excepción de los tres (3) ganadores del Festival del Pastel Cartagenero 2025 que acceden mediante invitación directa.

La evaluación estará a cargo de la terna de jurados designada por el IPCC y se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Cada participante deberá elaborar, como producto final del proceso de preparación, como mínimo:

- Un (1) pastel típico de cerdo.

- Un (1) pastel típico de pollo.
- Opcionalmente, una muestra de pastel especial.

Los participantes deberán llevar los ingredientes previamente preparados y organizados *(mise en place)*, de manera que puedan realizar en el lugar de evaluación el alistamiento final, armado y cocción de los pasteles.

**NOTA 1.** Se recomienda llevar las carnes y el arroz adobados y precocidos, cuando los ingredientes admitan este proceso, antes del armado y la cocción final. Asimismo, se recomienda que los productos utilizados para el armado permitan obtener pasteles con un peso aproximado de entre setecientos (700) gramos.

**NOTA 2.** No se aceptará la presentación de muestras de pasteles previamente elaborados. Si un participante se presenta a la jornada de evaluación con los pasteles ya preparados, no será evaluado y quedará descalificado del proceso de selección.

La logística necesaria para el desarrollo de la jornada de evaluación estará a cargo del IPCC, que informará previamente la programación correspondiente, indicando la fecha y hora de participación de cada persona habilitada.
Los gastos de transporte, ingredientes y elaboración de las muestras culinarias correrán por cuenta de cada participante.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La terna de jurados calificará las muestras culinarias presentadas durante la Prueba al Fogón, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIO | MÁXIMO PUNTAJE |
|---|---|
| Manipulación de alimentos | 15 |
| Sabor y uso de ingredientes tradicionales | 40 |
| Técnicas de preparación | 25 |
| Presentación del producto y textura | 20 |
| **Total** | **100** |

Los criterios serán analizados por la terna de jurados con base en la degustación de las muestras y lo observado durante la jornada de evaluación.

El puntaje máximo será de cien (100) puntos. Para ser seleccionado, cada participante deberá obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos.

La selección se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos, hasta completar los siguientes cupos:

- Cuarenta y dos (42) portadores o portadoras de la tradición.
- Cinco (5) aprendices o personas amateur.

Estos cuarenta y siete (47) participantes, sumados a los tres (3) ganadores de 2025 que ingresan mediante invitación directa, conformarán los cincuenta (50) participantes del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero.

Para dejar constancia del proceso de evaluación y selección, la terna de jurados levantará un acta que deberá estar firmada por los tres (3) jurados que integran la primera etapa.

El IPCC publicará los resultados del proceso de evaluación y selección de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

### REGLAS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más participantes que incida en la asignación de los cupos disponibles dentro de una misma categoría de participación, se aplicarán, de manera sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje obtenido en el criterio «Sabor y uso de ingredientes tradicionales».
2. Mayor puntaje obtenido en el criterio «Técnicas de preparación».
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio «Presentación del producto y textura».
4. Mayor puntaje obtenido en el criterio «Manipulación de alimentos».

## 9.3. SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN DE LOS MEJORES PASTELES

Durante el desarrollo del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero 2026, el Comité Evaluador realizará una segunda etapa de evaluación con el propósito de seleccionar los tres (3) mejores pasteles del festival, como reconocimiento al empeño, la calidad de las preparaciones y el trabajo colaborativo de los participantes con sus equipos de trabajo.

En esta etapa participarán exclusivamente los cuarenta y cinco (45) portadores o portadoras de la tradición, incluidos los tres (3) ganadores del Festival del Pastel Cartagenero 2025 que acceden mediante invitación directa, salvo aquellos a quienes les resulte aplicable la condición especial de participación fuera de concurso establecida en las presentes bases.

La evaluación estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por siete (7) jurados, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 de esta convocatoria.

El Comité Evaluador realizará la prueba, degustación y valoración directa de las muestras de pasteles en el lugar y fecha establecidos por el IPCC, teniendo en cuenta el sabor, la presentación del producto y el uso de ingredientes tradicionales.

**NOTA:** Esta etapa de evaluación se realizará durante el desarrollo del Festival. El Comité Evaluador solicitará a cada participante, muestras de sus productos para aplicar los criterios de evaluación.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES PASTELES

El Comité Evaluador calificará las muestras culinarias presentadas por los portadores o portadoras de la tradición, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIO | MÁXIMO PUNTAJE |
|---|---|
| Sabor | 60 |
| Presentación del producto | 20 |
| Uso de ingredientes tradicionales | 20 |
| **Total** | **100** |

Los criterios serán analizados por el Comité Evaluador a partir de la degustación y valoración presencial de las muestras culinarias, en el marco de un ejercicio que busca fortalecer la apropiación ciudadana de las expresiones vivas y de la cocina tradicional cartagenera.

El puntaje máximo será de cien (100) puntos. Para optar por uno de los premios, los participantes deberán obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos.

Los tres (3) mejores pasteles serán seleccionados de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos en esta etapa de evaluación, para el otorgamiento de los reconocimientos económicos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

## REGLAS DE DESEMPATE DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

En caso de presentarse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más participantes en la segunda etapa de evaluación, que incida en la asignación del primer, segundo o tercer puesto, se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, las siguientes reglas de desempate:

1. Se dará prelación al participante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio «Sabor».
2. De persistir el empate, se dará prelación al participante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio «Uso de ingredientes tradicionales».
3. De continuar el empate, se dará prelación al participante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio «Presentación del producto».

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN

Los participantes que obtengan los tres (3) puntajes más altos en la segunda etapa de evaluación, siempre que alcancen la calificación mínima exigida, recibirán los siguientes reconocimientos económicos:

| PREMIO | CANTIDAD | VALOR ESTÍMULO |
|---|---|---|
| 1er. PUESTO MEJOR PASTEL | 1 | $ 5.500.000 |
| 2do. PUESTO MEJOR PASTEL | 1 | $ 3.500.000 |
| 3er. PUESTO MEJOR PASTEL | 1 | $ 2.500.000 |
| **Total** | | **$ 11.500.000** |

Para dejar constancia de los resultados, el Comité Evaluador levantará un acta de evaluación y selección de los mejores pasteles, suscrita por los siete (7) jurados que integran esta segunda etapa.

El IPCC dará a conocer los resultados y realizará la premiación de acuerdo con la programación oficial del festival.

## 10. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

Las personas seleccionadas para participar en el XXXIX Festival del Pastel Cartagenero, incluidos los tres (3) participantes que acceden mediante invitación directa, deberán cumplir las disposiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria, así como las instrucciones impartidas por el IPCC, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del festival, el bienestar y la seguridad de los participantes y del público asistente.

### 10.1. COMPROMISOS GENERALES

Los participantes seleccionados se comprometen a:

- Conocer, respetar y cumplir las disposiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria, así como las políticas y directrices aplicables al XXXIX Festival del Pastel Cartagenero.

- Mantener una comunicación directa con el IPCC para todos los asuntos relacionados con su participación en el festival, sin recurrir a intermediarios. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la pérdida del cupo asignado, previo agotamiento del procedimiento correspondiente.

- Cumplir con la agenda y programación oficial del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero, atendiendo las instrucciones y requerimientos impartidos por el IPCC para el adecuado desarrollo de las actividades.

- Utilizar, portar, distribuir y exhibir el material promocional y publicitario de los patrocinadores del festival, cuando los hubiere, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el IPCC. Este material podrá incluir pendones, delantales, tapabocas, camisetas y demás elementos promocionales dispuestos para el evento.

### 10.2. OBLIGACIONES PREVIAS AL FESTIVAL

Los participantes seleccionados, incluidos aquellos que acceden mediante invitación directa, y sus respectivos auxiliares deberán cumplir con las siguientes obligaciones antes del inicio del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero:

- Asistir obligatoriamente a las jornadas de capacitación sobre buenas prácticas de manipulación de alimentos, en las fechas y condiciones establecidas por el IPCC y la entidad que esté a cargo de la actividad.

- Participar en las jornadas de socialización, reuniones organizativas y demás actividades convocadas por el IPCC para la preparación y adecuado desarrollo del festival.

- Cumplir con los requerimientos establecidos por el IPCC y entidades del Distrito en materia de manipulación de alimentos, condiciones sanitarias y demás disposiciones aplicables para su participación en el evento.

**NOTA:** El incumplimiento de la obligación de asistir a las jornadas de capacitación sobre buenas prácticas de manipulación de alimentos, por parte del participante seleccionado o de cualquiera de sus auxiliares, podrá dar lugar a la pérdida del cupo asignado, previo agotamiento del procedimiento correspondiente.

## 10.3. DEBERES DURANTE EL FESTIVAL

Durante el desarrollo del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero, los participantes seleccionados y sus auxiliares deberán cumplir con las siguientes obligaciones en los puestos de preparación y distribución asignados por el IPCC:

### Presentación personal e identificación

- Permanecer debidamente uniformados durante todos los días del festival, utilizando pantalón tipo jean, camiseta blanca, zapatos tenis o cerrados, delantal, gorro y tapabocas. Los uniformes deberán mantenerse completos, limpios y en condiciones adecuadas de higiene.

- Portar los carnés de participación y de manipulación de alimentos correspondientes. Estos documentos serán personales e intransferibles.

- Contar con el certificado de manipulación de alimentos y mantenerlo disponible para su presentación cuando sea requerido por el IPCC o por las autoridades competentes.

- Abstenerse de utilizar anillos, pulseras, relojes, cadenas u otros accesorios que puedan comprometer las condiciones higiénicas durante la manipulación de alimentos.

## Permanencia y funcionamiento de los puestos

- Ocupar y atender personalmente el espacio asignado durante todos los días y horarios de funcionamiento del festival, directamente o con el apoyo de los auxiliares registrados y autorizados.

- No abandonar injustificadamente el espacio asignado ni ausentarse de manera reiterada durante el desarrollo del festival.
- No ceder, prestar, alquilar, vender, transferir ni permitir que terceros no autorizados utilicen o exploten el espacio asignado por el IPCC. La asignación del espacio es personal e intransferible.

- Permanecer en los puestos de trabajo asignados durante los horarios establecidos para el funcionamiento del festival, garantizando la adecuada atención al público.

- Mantener los puestos de trabajo, utensilios y demás elementos utilizados en condiciones permanentes de limpieza y organización.

- No permitir el ingreso de menores de dieciocho (18) años a los puestos de preparación y distribución de alimentos.

- Permanecer dentro de los espacios asignados para el desarrollo de sus actividades, evitando abordar o presionar a los visitantes, clientes o consumidores para promover la compra de sus productos. En todo momento deberá respetarse la libertad del público para elegir los puestos en los que desea realizar sus compras.

## Condiciones de higiene y manipulación de alimentos

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las disposiciones sanitarias establecidas por el IPCC y las autoridades competentes para el desarrollo del evento.

- Mantener los puestos de distribución en óptimas condiciones de aseo, libres de basuras y con las mesas de trabajo revestidas con manteles plásticos limpios y en buen estado.

- Disponer permanentemente de agua para las labores de limpieza, así como de detergente y desinfectante en cantidades suficientes para garantizar la adecuada limpieza y desinfección de las superficies, utensilios y elementos de trabajo.

- Mantener los productos terminados debidamente protegidos frente a prácticas antihigiénicas y posibles fuentes de contaminación.

- Garantizar que los pasteles ofrecidos al público se encuentren en óptimas condiciones de calidad, frescura e inocuidad, asegurando su adecuada preparación, conservación y manipulación. Queda prohibida la comercialización de pasteles que presenten signos de deterioro, alteraciones en su sabor, olor o textura, o que no cumplan con las condiciones sanitarias requeridas para el consumo humano.

- Disponer de recipientes revestidos con bolsas para la adecuada recolección de residuos sólidos y mantener el área de trabajo libre de acumulaciones de basura.

- Contar con jabón antibacterial para el lavado de manos y garantizar prácticas adecuadas de higiene personal durante la manipulación de alimentos.

- Garantizar que las personas encargadas de recibir dinero no manipulen alimentos, con el fin de prevenir riesgos de contaminación.

**NOTA:** El cumplimiento de estas obligaciones será exigible tanto a los participantes titulares como a sus auxiliares, de acuerdo con las funciones que desempeñen durante el festival. Su incumplimiento podrá dar lugar a las medidas correspondientes, de conformidad con las disposiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria y previo agotamiento del procedimiento aplicable.

## 11. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| 1. Apertura de la Convocatoria "XXXIX Festival del Pastel Cartagenero" e inicio del proceso de inscripciones. | 24 de noviembre |
| 2. Socialización - Univ. Rafael Núñez (Centro, Cll 1ra Badillo) | 26 de noviembre |
| 3. Cierre del proceso de inscripciones | 01 de diciembre hasta las 4:00 p.m. |

| | |
|---|---|
| 4. Publicación de acta con la totalidad de las inscripciones recibidas | 01 de diciembre |
| 5. Publicación Estado de Inscripciones | 02 de diciembre |
| 6. Etapa de subsanación | 03 y 04 de diciembre |
| 7. Publicación de participantes habilitados y designación de comité de evaluación | 07 de diciembre |
| 8. Etapa de evaluación de los participantes habilitados/as "Prueba al Fogón" | 09 y 10 de diciembre |
| 9. Publicación de resolución de los participantes seleccionados | 11 de diciembre |
| 10. Capacitación Manipulación de Alimentos y firma de acta de compromiso | 14 diciembre |
| 11. Inauguración del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero | 18 de diciembre |
| 12. Premiación del mejor pastel en el Festival | 26 de diciembre |

**NOTA:** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acta, que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

## 12. DESEMBOLSOS DE PREMIOS

El cobro de los estímulos otorgados en la SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN (premios otorgados en el marco del festival) se solicitará al IPCC mediante la radicación, en físico, de los siguientes documentos en las oficinas ubicadas en el Barrio El Cabrero, Calle Real, Cra. 2 N.° 41-15:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2026.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del ganador/a, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

## 13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos, deberes y obligaciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, así como de las disposiciones impartidas por el IPCC para el adecuado desarrollo del XXXIX Festival del Pastel Cartagenero, podrá dar lugar a la pérdida del cupo asignado y al retiro del festival, según la naturaleza y gravedad de la conducta.

En particular, se considerarán incumplimientos graves el abandono injustificado del espacio asignado, la inasistencia reiterada durante los días de funcionamiento del festival y la cesión, préstamo, alquiler, venta o transferencia del espacio a terceros. Estas conductas podrán dar lugar, además de la pérdida del cupo y el retiro del festival, a la imposibilidad de participar en la siguiente edición del Festival del Pastel Cartagenero.

Cuando se evidencie un presunto incumplimiento, el IPCC adelantará el procedimiento correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del participante, quien tendrá la oportunidad de conocer los hechos que se le atribuyen, presentar explicaciones y aportar las pruebas que considere pertinentes. Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad del incumplimiento.

Cuando la pérdida del cupo se produzca antes del inicio del festival, este podrá ser asignado al siguiente aspirante en orden de puntuación de la primera etapa de evaluación, dentro de la categoría correspondiente, siempre que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases de convocatoria.

## 14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.




IPCC

INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS